



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 62-2018-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 09 de fecha 21 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00021038 Y 000211950 SE HA REGISTRADO LA SOLICITUD DE LA ADMINISTRADA NELLY OLGA HUMPIRE BALDARRAGO, MISMA QUE SOLICITA APOYO CON LA DONACIÓN DE UN CARRITO SALCHIPAPERERO el INFORME N° 00021-2018/DEMUNA el INFORME N° 0000223-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM el INFORME N° 0000098-2018/SGPPYR-MDM, EL DICTAMEN NRO. 074-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NRO. 0015-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE CARRO SALCHIPAPERERO

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

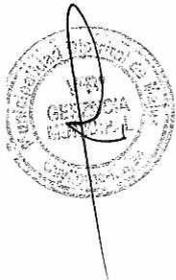
Que el expediente Administrativo N° 00021038 y 000211950 se ha registrado la solicitud de la administrada Nelly Olga Humpire Baldarrago, misma que solicita apoyo con la donación de un carrito salchipapero para poder subsistir considerando que su esposo se encuentra delicado de salud, ya que ha sido operado , adjunta constancia de extrema pobreza expedida por el Suprefecto distrital..

Que el Informe N° 00021-2018/DEMUNA la Jefa del Departamento de Servicio Social y Defensoría Municipal señala que con fecha 27 de marzo del presente, la Lic. Magaly Coa Gamarra realizo visita social, concluyendo que la familia se encuentra pasando momentos difíciles en su economía por la salud del señor Jaime Francisco Cano Mdueño, por lo que emite opinión favorable de brindarle apoyo con la donación de un carro salchipapero, hasta por el monto de S/ 1,300.00.

Que el Informe N° 0000223-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM, la jefa de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, en el rubro atención a casos sociales de la población vulnerable, respecto al presente caso, es viable presupuestalmente hasta por el monto de S/. 1,300.00 (mil trescientos 00/100 Soles), por lo que recomienda continuar con el tramite respectivo.

Que el Informe N° 0000098-2018/SGPPYR-MDM el Sub Gerente de planificación, presupuesto y racionalización solicita que el expediente sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que los esposos don Jaime Francisco Cano Mdueño y doña Nelly Olga Humpire Baldarrago , según evaluación socioeconómica se encuentran pasando momentos críticos y difíciles por la intervención quirúrgica del esposo en la próstata y cálculos en la vejiga, se debe precisar que ambos son de la tercera edad, requieren recursos económicos para subsistir y medicamentos para su recuperación. De la misma forma se tiene que la Sra. Nelly Olga Humpire Baldarrago dio a conocer que vivían en el asentamiento B-3, en un eríazo, donde tuvo





Municipalidad Distrital de

Majes

problemas con unos familiares por lo que tuvieron que retirarse a nuevo domicilio ubicado en Ciudad Majes, Modulo A, Sector 3 Mz. L-8 lote 02, de conformidad con la ficha social.

Que la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica es de opinión favorable para brindarle apoyo con la donación de un carrito salchipapero, hasta por el monto de S/ 1,300.00, lo que es un paliativo a la difícil situación económica que atraviesan, se cuenta con la constancia de extrema pobreza, asimismo se cuenta con disponibilidad de presupuesto según Informe N° 0000223-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en la modalidad de donación de un **CARRITO SALCHIPAPERO** en favor de los esposos don **JAIME FRANCISCO CANO MADUEÑO Y DOÑA NELLY OLGA HUMPIRE BALDARRAGO** hasta por el monto de **S/. 1,300.00 (MIL TRECIENTOS NUEVOS SOLES 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Sr. Evaristo Huilca Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Alog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres